

Buenos Aires, cinco de diciembre de 2005

Visto: el Expediente Interno n° 199/2005; y

Considerando:

En dicho legajo se documenta la renovación del servicio de policía adicional para el ejercicio fiscal 2006. Es notorio que la Policía Federal Argentina es la repartición pública que concentra la fuerza pública estatal y las mayores funciones de seguridad, razón por la cual se justifica la utilización del sistema de contratación directa (ley de contabilidad, 56, inc. 3, ap *í*). La reglamentación de esa regla (dto. 5720/72, vigente en la Ciudad, art. 10) es todavía más clara.

La Policía Federal Argentina remitió su presupuesto de fojas 7, donde estima el detalle de la cantidad de servicios que prestará, su costo unitario y el valor total cotizado.

Con esa información, el área de contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria por la suma de TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$ 31,124.00).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a contratación directa con la Policía Federal Argentina para la prestación del servicio de policía adicional para el ejercicio 2006.

2. Procédase a realizar la contratación en los términos establecidos por el apartado *i)* del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/2001.
3. Pase a la Dirección de Administración Financiera para la continuación del trámite.

Firmado: Julio B. J, Maier (Presidente)

R/PTSJ N° 33/2005